

Boletín Informativo (LOPD)

Apuntes evolución protección de datos en España

Este artículo está basado en la información obrante en la [Memoria del año 2013 de la Agencia de Protección de Datos](#). Las actividades con mayor número de infracciones en la materia, en el 2013, son las siguientes: 1) Telecomunicaciones (38,56%); 2) Videovigilancia (21,41%); 3) Entidades financieras (7,54%); 4) Comunicaciones electrónicas- Spam (LSSI): **7,18%**, aprovechamos para recordaros la importancia del spam, como ya indicábamos en nuestro boletín del mes pasado; 5) Suministro y comercialización de energía / agua: 5,84%; 6) Servicios de internet (excepto spam): 5,35%; 7) Publicidad y prospección comercial (excepto spam): 3,53%; 8) Asociaciones, federaciones, colegios profesionales, clubes, ONG'S, fundaciones: **2,31%**; 9) Comercio, transporte, hostelería: 1,82%; 10) Profesionales, comunidades de propietarios, administración de fincas: 1,34%.

Octubre 2014

SUMARIO

- Evolución protección de datos en España
- Guía "Evaluación de impacto" AGPD

Abogados Edo

www.abogadosedo.es

"Guía evaluación de impacto" de la AEPD

El 29-10-2014, la Agencia Española de Protección de Datos, presentó su **Guía para una Evaluación de impacto en la Protección de Datos Personales**, mediante la que pretende favorecer no solo el cumplimiento de la vigente regulación al respecto, sino una actitud proactiva al respecto de las organizaciones obligadas e implicadas. Dicha guía, consiste en un ejercicio de **análisis de los riesgos** que un sistema, producto, o servicio, puede implicar en relación al cumplimiento de la protección de datos, para su organización, y es una herramienta de uso habitual en los países anglosajones. Algunas de las situaciones en las que es altamente recomendable la realización de dicho análisis son el uso de video vigilancia a gran escala, minería de datos, biometría, técnicas genéticas, geolocalización, big data. En relación al big data, se recomienda la claridad y precisión en el momento de recogida de los datos, siendo específico y prolijo en la información a facilitar al interesado en relación al uso que se le va a dar a los datos que se le solicitan. En la actualidad, en nuestro país, la utilización de esta guía, y la realización de estos estudios de impacto, no es obligatoria, pero sí recomendable.

Como siempre, decimos, en relación a los datos, lo mejor es la prudencia, tanto en su obtención como en su uso.

Puede acceder a la Guía, en este [enlace](#)

Si no desea recibir más boletines informativos, [haga clic aquí](#) y envíe el correo electrónico generado.

Si tiene preguntas o comentarios, escríbanos un correo electrónico a la siguiente dirección: información@bono-che.es

¡ Contacta y dínos que temas quieres que tratemos en los próximos boletines!

Visite nuestra Web y nuestro Blog en:

www.bono-che.es

<http://bono-che.blogspot.com>